

RESOLUCIÓN N° 540 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION DE GIRO DE
PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

11 FEB. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35730, de fecha 02 de febrero de 2022;
2. Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, de fecha 04 de febrero de 2022;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de enero de 2020;
4. Cambio de Razón Social Folio N° 2113596749, de fecha 31 de diciembre de 2021, autorizada por Resolución Exenta N° 1613104331, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753526**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 391**, Rol **358-14**, que autoriza el ejercicio del giro, "**EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS SILVERIO CORREA SANCHES E.I.R.L., Rut. 77.110.382-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de enero de 2020.
- 2º **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo Rol **2-753526** a nombre de **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS SILVERIO CORREA SANCHES E.I.R.L., Rut., 77.110.382-0**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 391**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS CON BODEGA DE REPOSICIÓN.**
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º El departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOSA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



LESM/LMS/GLC/DVM/sma
08/02/2022